ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **19 de junio de 2024,** previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, Dª. Miriam Picazo Alonso en sustitución de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

Dª. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.
Dª. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el **12 de junio de 2024** se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL Y GESTIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN DE JABALÍES, EXPTE. 2024/PASA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de **17 de junio de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 13 de junio de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2024/PASA/006, en sesión de fecha 24 de abril de 2024, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2024/PASA/006 SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL Y GESTIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN DE JABALÍES, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 36.363,64 €, IVA no incluido (44.000,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de cinco meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 44.000,00 €, con cargo a la aplicación 01.3111.22799 SERVICIOS SANITARIOS. OTROS TRABAJOS REAL. POR EMP. Y PROF., del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento en el ejercicio 2024.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Segundo*.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de abril de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. *ADDA OPS, S.A.*
2. *COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.*
3. *GESTIÓN Y FAUNA NAVARRA, S.L.*
4. *IBERAVEX, S.L.U.*
5. *PG PARDO, S.L.*

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de mayo de 2024, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:*

***1.** ADDA OPS, S.A., presenta la siguiente oferta:*

Precio por JAULA/mes 1.500,00 €, I.V.A. no incluido.

El precio máximo del contrato será el importe unitario ofertado x 4 jaulas x 5 meses, que supone un importe máximo de: 30.000,00€.

Mejoras del servicio que se ofertan a coste cero:

1. *Se oferta adscribir a la ejecución del contrato 4 operarios adicionales al mínimo de dos exigido en el PPT.*

2. *Se oferta adscribir a la ejecución del contrato un veterinario adicional al mínimo de uno exigido en el PPT.*

3. *Se ofertan 4 operarios con experiencia acreditada en manejo de jabalíes de más de 4 años.*

4. *Se ofertan 2 veterinarios con más de 4 años de experiencia acreditada en manejo de jabalíes y teleanestesia.*

5. *Se oferta un 80,01-100% de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato con clasificación de etiqueta ECO o "0"*

6. *Se oferta la formación en prevención de riesgos laborales específica en caza, con una duración mínima de 10 horas y adicional a la exigida por normativa. La formación se impartirá en los primeros 5 días de contrato a todo el personal adscrito al mismo. Deberá presentarse el justificante de haberse impartido donde conste temario y asistentes en los 15 días posteriores al inicio del contrato.*

Presenta declaración responsable e inscripción en el ROLECSP.

2. *COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., presenta la siguiente oferta:*

Precio por JAULA/mes 1.300,00 €, I.V.A. no incluido.

El precio máximo del contrato será el importe unitario ofertado x 4 jaulas x 5 meses, que supone un importe máximo de: 26.000,00 €.

Mejoras del servicio que se ofertan a coste cero:

1. *Se oferta adscribir a la ejecución del contrato 4 operarios adicionales al mínimo de dos exigido en el PPT.*
2. *Se oferta adscribir a la ejecución del contrato un veterinario adicional al mínimo de uno exigido en el PPT.*
3. *Se ofertan 4 operarios con experiencia acreditada en manejo de jabalíes de más de 4 años.*
4. *Se ofertan 2 veterinarios con más de 4 años de experiencia acreditada en manejo de jabalíes y teleanestesia.*
5. *Se oferta un 80,01-100% de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato con clasificación de etiqueta ECO o "0"*
6. *Se oferta la formación en prevención de riesgos laborales específica en caza, con una duración mínima de 10 horas y adicional a la exigida por normativa. La formación se impartirá en los primeros 5 días de contrato a todo el personal adscrito al mismo. Deberá presentarse el justificante de haberse impartido donde conste temario y asistentes en los 15 días posteriores al inicio del contrato.*

Presenta declaración responsable e inscripción en el ROLECSP.

3. *GESTIÓN Y FAUNA NAVARRA, S.L., presenta la siguiente oferta:*

Precio por JAULA/mes 1.490,91 €, I.V.A. no incluido.

El precio máximo del contrato será el importe unitario ofertado x 4 jaulas x 5 meses, que supone un importe máximo de: 29.818,19 €.

Mejoras del servicio que se ofertan a coste cero:

1. *Se oferta adscribir a la ejecución del contrato 4 operarios adicionales al mínimo de dos exigido en el PPT.*

2. *Se oferta adscribir a la ejecución del contrato un veterinario adicional al mínimo de uno exigido en el PPT.*

3. *Se oferta la adscripción al contrato de:*

   1 operario con experiencia acreditada en manejo de jabalíes de 3 a 4 años.
   2 operarios con experiencia acreditada en manejo de jabaíes de más de 4 años.

4. *Se oferta 1 veterinario con experiencia acreditada de 3 a 4 años en manejo de jabalíes y teleanestesia.*

5. *Se oferta un 80,01-100% de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato con clasificación de etiqueta ECO o "0"*

6. *Se oferta la formación en prevención de riesgos laborales específica en caza, con una duración mínima de 10 horas y adicional a la exigida por normativa. La formación se impartirá en los primeros 5 días de contrato a todo el personal adscrito al mismo. Deberá presentarse el justificante de haberse impartido donde conste temario y asistentes en los 15 días posteriores al inicio del contrato.*

Presenta declaración responsable e inscripción en el ROLECSP.

4. *IBERAVEX, S.L.U., presenta la siguiente oferta:*

Precio por JAULA/mes 1.815,00 €, I.V.A. no incluido.

El precio máximo del contrato será el importe unitario ofertado x 4 jaulas x 5 meses, que supone un importe máximo de: 43.923,00 €. (se comprueba que esta cantidad no es correcta, siendo la correcta, 36.300,00 €, IVA no incluido).

Mejoras del servicio que se ofertan a coste cero:

1. *Se oferta adscribir a la ejecución del contrato 4 operarios adicionales al mínimo de dos exigido en el PPT.*

2. *Se oferta adscribir a la ejecución del contrato un veterinario adicional al mínimo de uno exigido en el PPT.*

3. *Se ofertan 4 operarios con experiencia acreditada en manejo de jabalíes de más de 4 años.*

4. *Se ofertan 2 veterinarios con más de 4 años de experiencia acreditada en manejo de jabalíes y teleanestesia.*

5. *Se oferta un 60,01-100% de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato con clasificación de etiqueta ECO o "0"*

6. *No se oferta la formación en prevención de riesgos laborales específica en caza, con una duración mínima de 10 horas, y adicional a la exigida por normativa.*

Presenta: Declaración Responsable e Inscripción en el ROLECSP.

5. *PG PARDO, S.L., presenta la siguiente oferta:*

Precio por JAULA/mes 1.800,00 €, I.V.A. no incluido.

El precio máximo del contrato será el importe unitario ofertado x 4 jaulas x 5 meses, que supone un importe máximo de: 35.000,00 €.

Mejoras del servicio que se ofertan a coste cero:

1. *Se oferta adscribir a la ejecución del contrato 2 operarios adicionales al mínimo de dos exigido en el PPT.*

2. *No se oferta adscribir a la ejecución del contrato UN veterinario adicional al mínimo de uno exigido en el PPT.*

3. *No se oferta experiencia acreditada en manejo de jabalíes de los operarios adcritos al contrato.*

4. *No se oferta experiencia acreditada en manejo de jabalíes y teleanestesia del veterinario adscrito al contrato.*

5. *No se oferta clasificación de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato.*

6. *No se oferta la formación en prevención de riesgos laborales específica en*

caza, con una duración mínima de 10 horas, y adicional a la exigida por normativa.

Presenta declaración responsable, pero no certificado ni solicitud de inscripción en el ROLECE.

Cuarto.- *La mercantil PG PARDO, S.L., fue requerida para la presentación del certificado o solicitud de inscripción en el ROLECE, sin que aportara dicha documentación.*

Quinto.- *Por el Departamento de Contratación se comprobó que la oferta presentada por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. se encontraba incursa en valores anormales, por lo que fue requerida para su justificación. Dicha empresa aportó la documentación solicitada en el plazo establecido.*

Asimismo, todos los licitadores, excepto PG PARDO, S.L., fueron requeridos para la aportación de la documentación acreditativa de la experiencia del personal ofertado adscrito al contrato. Dichas empresas aportaron la documentación en el plazo establecido.

Sexto.- *Remitida la justificación de la oferta de COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico Superior de Salud Pública, aceptando la justificación presentada. Asimismo, emitió informe de valoración de las ofertas, otorgando la siguiente puntuación:*

	Criterio A1	*Criterio A2-1*	*Criterio A2-2*	*Criterio A2-3*	*Criterio A2-4*	*Criterio A2-5*	*Criterio A2-6*	*Puntuación total*
ADD OPS S.A.:	*65*	*3*	*2*	*6*	*6*	*5*	*3*	*90*
CTL	*75*	*3*	*0*	*0*	*0*	*5*	*3*	*86*
GESTION Y FAUNA NAVARRA SLU	*65,35*	*0*	*0*	*0*	*1,5*	*5*	*3*	*74,85*
IBERAVEX SLU	*51,72*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*51,72*

Séptimo.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de junio de 2024, comprobó la documentación presentada por ADD OPS, S.A., clasificada en primer lugar, acordando lo siguiente:*

"1º.- Proponer la aceptación de la oferta de COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO LEVANTE, S.L., incursa inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Excluir al licitador P.G. PARDO, S.L., por no estar inscrito en el Registro de Licitadores.

3.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Licitadores	*Puntuación total*
ADD OPS S.A.:	*90*
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	*86*
GESTION Y FAUNA NAVARRA SLU	*74,85*
IBERAVEX SLU	*51,72*

4º- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL Y GESTION SANITARIA DE LA POBLACIÓN DE JABALÍES, Expediente de contratación nº 2024/PASA/006, a ADD OPS, S.A., por ser el clasificado en primer lugar.

5º.- Tener por aportada por ADD OPS, S.A., propuesto como adjudicatario del contrato, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación."

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

***Octavo.-** La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de marzo de 2024, informe favorable al expediente de contratación.*

***Noveno.-** Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 646/2024, de fecha 15 de abril de 2024 y nº 1004/2024, de fecha 10 de junio de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la*

aceptación de la oferta de COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., inicialmente incursa en valores anormales, ha excluido al licitador P.G. PARDO,S.L. por no estar inscrito en el Registro de Licitadores, y ha propuesto la adjudicación del contrato a ADDA OPS, S.A., por ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

***Primero.- Aceptar la oferta** de COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de junio de 2023 y ratificar el acuerdo de excluir al licitador P.G. PARDO, S.L. por no estar inscrito en el Registro de Licitadores.*

***Segundo.- Adjudicar** el contrato de SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL Y GESTION SANITARIA DE LA POBLACION DE JABALIES, Expte. 2024/PASA/006, a ADDA OPS, S.A., con CIF A12681490, en las siguientes condiciones:*

Precio por jaula: 1.500,00 € IVA no incluido, (1.815,00 € IVA incluido)

Importe máximo: 30.000,00 € IVA no incluido (36.300,00 € IVA incluido).

Mejoras del servicio a coste cero:

-Cuatro operarios adicionales al mínimo de dos exigido en el PPT.

-Adscribir a la ejecución del contrato un veterinario adicional al mínimo de uno exigido en el PPT.

-Cuatro operarios con más de cuatro años de experiencia en el manejo de jabalíes.

-Dos veterinarios con experiencia acreditada de más de cuatro años en manejo de jabalíes y teleanestesia.

-80,01-100% de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato con clasificación de etiqueta ECO o "0".

-Formación en prevención de riesgos laborales específica en caza, con una duración mínima de 10 horas, y adicional a la exigida por normativa: La formación se impartirá en los primeros 5 días de contrato a todo el personal adscrito al mismo. Se presentará el justificante de haberse impartido, en el que conste el temario y asistentes, en los 15 días posteriores al inicio del contrato.

***Tercero.- Disponer un gasto** en favor de ADDA OPS, S.A., por un importe máximo de 36.300,00 €, lo que supone una baja del 17,5%, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3111.22799 Servicios sanitarios. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.*

***Cuarto.- Reponer a disponible** el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.*

***Quinto.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

4. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de **17 de junio de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de junio de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

I. *El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2005, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio.*

II. *El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023, acordó la supresión del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En este acuerdo se estableció en su punto segundo apartado b: "Integrar el personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el Ayuntamiento, a cuyo fin causará baja en la misma y alta en el código cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponde al Ayuntamiento, produciéndose la integración del personal en la Plantilla y Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en los mismos términos, situación, condición y condiciones que tenía respecto del Organismo Autónomo del modo expresado en el Fundamento de derecho Tercero. Tanto el personal propio de la Gerencia como el del Ayuntamiento con adscripción al Organismo Autónomo, en su caso, pasará a depender del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad o del órgano competente que, en el momento de toma de efectos de este acuerdo, tenga delegadas las competencias en materia de urbanismo."

III. *La integración se hizo efectiva el 1 de abril de 2024, tal y como estableció el Acuerdo plenario anterior, modificando la RPT al efecto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2024.*

IV. *Mediante oficio de fecha 2 de abril de 2024 del Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital se solicita realizar los trámites necesarios para llevar a cabo las modificaciones incluidas en el mismo fruto de las fichas de creación de puestos presentadas por el Director General de Medio Ambiente, vivienda y Desarrollo de la Ciudad.*

La actual RPT incluye el siguiente puesto de trabajo que se amortizaría al estar vacante y para dar cobertura presupuestaria a la creación de los puestos propuestos:

CÓDIGO DEL PUESTO	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*NÚMERO DE PUESTOS*	*GRUPO*	*NIVEL PUESTO*	*ESCALA*	*SUBESCALA*	*CLASE*	*TIPO DE PUESTO*	*FORMA PROVISIÓN*	*FORMACIÓN ESPECÍFICA*	*REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS*	*APERTURA A OTRAS*	*OBSERVACIONES*	*CUANTÍA CD (€)*	*COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)*	*RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€)*

95	*JEFE/A DE SERVICIO DE INGENIERÍA*	*1*	*A1*	*28*	*AE*	*Técnica*	*Superior*	*Singular*	*Libre Designación*	*Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*	*Disponibilidad y dedicación completa.*	*AG - AL - AA.*	*La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.*	*13.603,53*	*39.187,12*	*69.923,47*

La modificación propuesta sería la creación de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	EVENTUALES	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES	OBSERVACIONES	CUANTÍA CD (€)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€)
160	*JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD Y EDIFICACIÓN*	*1*	*A1*	*28*	*AG/AE*	*Técnica*	*Superior*	*Singular*	*Libre Designación*	*NO*		*Disponibilidad y dedicación completa.*	*AG - AL - AA.*	*La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.*	*13.603,53*	*39.187,12*	*69.923,47*
161	*JEFE/A DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO Y VIVIENDA*	*1*	*A1*	*28*	*AG/AE*	*Técnica*	*Superior*	*Singular*	*Libre Designación*	*NO*		*Disponibilidad y dedicación completa.*	*AG - AL - AA.*	*La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.*	*13.603,53*	*39.187,12*	*69.923,47*
162	*JEFE/A DE SERVICIO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE URBANISMO Y VIVIENDA*	*1*	*A1*	*28*	*AG/AE*	*Técnica*	*Superior*	*Singular*	*Libre Designación*	*NO*		*Disponibilidad y dedicación completa.*	*AG - AL - AA.*	*La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.*	*13.603,53*	*39.187,12*	*69.923,47*

V. El 29 de abril de 2024 se emite informe preceptivo favorable de la Asesoría Jurídica en el presente expediente con la formulación de tres observaciones que

han sido atendidas, excepto la primera observación, relativa a la necesidad de declarar a extinguir, cuando quede vacante, o amortizar, el puesto de Jefe de Departamento de Planificación Urbanística, con código 149, al no proceder pues en la motivación formulada por el Director General firmante de la propuesta, queda suficientemente justificado su mantenimiento conforme al nuevo Organigrama del Área.

VI. Esta modificación ha sido negociada con la representación sindical en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el 3 de junio de 2024, según certificado que consta en el expediente.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Normativa aplicable.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan las necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

La Relación de Puestos de Trabajo se regulan en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Relación de Puestos de Trabajo, así como las modificaciones que en ella puedan efectuarse, son actos propios de la Administración, que efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo. – Naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT fue definitivamente zanjado tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

"Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (…)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcionarial. (…)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general."

Tercero. - Justificación de la modificación propuesta.

Respecto a los requisitos de los actos administrativos y de conformidad con el artículo 35.1, letra i), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales.

1. *La modificación que se propone tiene su fundamento, en la reestructuración y reorganización de los efectivos, que deberá realizarse a partir de la integración del personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad. Así, junto a los actuales "Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación" y "Servicio de Medio*

Ambiente", el Área de Gobierno se complementa con los siguientes ámbitos de actuación:

1º. *Desarrollo de la Ciudad y Edificación*

2º. *Urbanismo y Vivienda*

3º. *Servicios Jurídicos de Urbanismo y Vivienda*

Estos tres nuevos ámbitos estarían encabezados por tres puestos de Jefatura de Servicio, que deben ser objeto de creación.

2. *El Director General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad presenta la siguiente justificación en la ficha junto con las funciones de cada uno de los puestos:*

   — *Jefe/a de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación: "Persigue cubrir la necesaria estructuración administrativa y técnica de la Unidad Desarrollo de la ciudad y Edificación, ejerciendo las funciones de jefatura de todos los recursos integradas en éste, planificándolo y organizándolo, coordinando todas las actividades desarrolladas en el mismo según las instrucciones recibidas y supervisando la labor de los miembros de su equipo para contribuir al cumplimiento de los fines marcados"*

   — *Jefe/a de Servicio de Servicios Jurídicos de Urbanismo y Vivienda: "Persigue cubrir la necesaria estructuración administrativa y técnica del Servicio Jurídico de Urbanismo, ejerciendo las funciones de jefatura de todos los recursos integradas en éste, planificándolo y organizándolo, coordinando todas las actividades desarrolladas en el mismo según las instrucciones recibidas y supervisando la labor de los miembros de su equipo para contribuir al cumplimiento de los fines marcados."*

   — *Jefe/a de Servicio de Servicios Técnicos de Urbanismo y Vivienda: "Persigue cubrir la necesaria estructuración administrativa y técnica de la Unidad de Urbanismo y Vivienda a crear con objeto de la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la desaparición del puesto de Gerente Municipal de Urbanismo, ejerciendo las funciones de jefatura de todos los recursos integradas en éste, planificándolo y organizándolo, coordinando todas las actividades desarrolladas en el mismo según las instrucciones recibidas y supervisando la labor de los miembros de su equipo para contribuir al cumplimiento de los fines marcados."*

3. *Limitación subgrupo de clasificación profesional y clase*

   La limitación del puesto al subgrupo A1, viene dado por la combinación de las exigencias derivadas de las funciones del puesto en cuanto a titulación y cualificación con factores tales como la capacidad de gestión, la experiencia y el nivel del nivel de responsabilidad que ejerce la jefatura sobre otros técnicos del mismo perfil competencial.

   El criterio general conforme la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública es el de no adscripción de puestos de trabajo a cuerpos y escalas determinados por lo que se mantiene la adscripción a AG/AE.

4. *Justificación de la forma de provisión*

   Por lo que se refiere a la forma de provisión (libre designación), cabe reseñar la exigencia que consolidada jurisprudencia ha señalado al respecto, de que dicha justificación figure incorporada en el expediente (por todas, STS de 16 de julio de 2007 y de 30 de marzo de 2009).

   El artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP), en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que: "Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se. proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos: […]b) Libre designación: Podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones. En la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector General, Delegados y Directores regionales o provinciales, Secretarías de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo". En el mismo sentido, el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y, en parecidos términos, contempla esta forma de provisión el artículo 25 del Reglamento regulador de la

Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38 del 14 de febrero de 2014.

La jurisprudencia al respecto de la elección de personal funcionario por el sistema de libre designación de forma excepcional, establece que se deberán considerar razones de especial responsabilidad en relación con las competencias asumidas y la gestión y dirección de grupos de trabajo, la especial cualificación técnica y el grado de confianza en el nombramiento.

Conforme a lo anterior, y a la vista de las funciones recogidas en las fichas descriptivas de los puestos que forman parte del expediente, algunas de ellas con un claro carácter directivo y por tanto con una especial responsabilidad, tales como las relativas a "dirigir, coordinar ejecutar y controlar los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos adscritos al servicio", así como, las funciones relativas a "la evaluación del desempeño del personal adscrito al servicio, de los procesos y servicios para la consecución de los objetivos marcados", o las de "dirigir ejecutar, coordinar y controlar el trabajo de las distintas unidades administrativas integradas en el servicio", y otras, en las que se requiere una especial confianza como "determinar las estrategias, objetivos y programas del servicio, realizar su seguimiento y evaluar su gestión y grado de cumplimiento, así como, prever sus necesidades", se justifica la excepcionalidad de la forma de provisión en base a la especial responsabilidad y confianza, toda vez que, las Jefaturas de Servicio se configuran como el escalón de responsabilidad más alto a nivel funcionarial de cada Área, en tanto en cuanto, son el puesto de nivel más alto de la relación de puestos de trabajo pues los Directores Generales nombrados en virtud del artículo 130.B.b de la LBRL no ocupan puestos que figuren en la relación de puesto de trabajo de este Ayuntamiento. En este sentido, afirma el Tribunal Constitucional en la STC 202/2003, de 17 de noviembre, que "En efecto, ni el cargo de director general forma parte de la carrera administrativa, ni tampoco es un puesto de trabajo clasificado en ninguno de los treinta niveles a que obliga el art. 21.2.a) de la Ley 30/1984. Es, por el contrario, un órgano directivo del correspondiente departamento ministerial o consejería que tiene la consideración de alto cargo, y que, por lo demás, en puridad, ni siquiera está reservado a funcionarios de carrera, por más que este sea el modo ordinario y preferente que señalen las leyes para su selección."

En consecuencia, queda motivado el sistema de provisión propuesto, en tanto en cuanto las funciones a realizar exigen que la persona ocupante tenga un elevado grado de confianza con el departamento o Área responsable de la materia en

cuestión, así como una especial responsabilidad, al culminar la organización administrativa, lo que justifica, por coherencia con en el resto de jefaturas de servicio del Ayuntamiento, esta forma de provisión.

5. *Apertura a otras Administraciones Públicas (AA.PP.)*

Por lo que respecta a la apertura de la provisión a otras AA.PP., la propuesta analizada se incardina en las modificaciones que al respecto hubo en la legislación básica de Función Pública para favorecer la movilidad interadministrativa. En concreto, hay que remontarse al artículo 39 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 30/12/1999) en tanto que los cambios operados en los artículos 101 LRBRL y 17 LMRFP incorporaron una nueva regulación de la provisión de puestos a fin de favorecer la movilidad interadministrativa de los funcionarios de carrera, previsión legal con la que la clasificación de los puestos se alinea, en este caso. Los motivos de la conveniencia de esta forma de cobertura están en lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, a la vez que se da satisfacción a las oportunidades de carrera de los empleados públicos. Así lo establece, igualmente, el TREBEP en su artículo 84, en relación con las políticas de movilidad a implantar por las Administraciones Públicas entre los empleados y así se recoge en diversos puestos destinados a personal funcionario en este Ayuntamiento, actualmente ocupados por funcionarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas.

6. *Retribuciones*

Para la determinación de las retribuciones complementarias (complemento de destino y específico) ha de atenderse a la concurrencia en los puestos de los factores enumerados en los artículos 3.2 y 4.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Estos factores son especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto para concretar el nivel del puesto de trabajo condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad para el complemento específico y todo ello dentro de la ponderación en razón del principio de igualdad y de proporcionalidad (art. 14 CE).

A la vista de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y que se contienen en la ficha, se considera que los factores de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad aparecen con la misma intensidad que los establecidos en la vigente RPT y Anexo de Personal para el resto de puestos de Jefe de Servicio, a los que se homologa por razones de equidad interna. La valoración realizada para la determinación del complemento específico se fundamenta en un proceso de jerarquización de puestos en base a factores previamente definidos y concordantes con las condiciones particulares que la normativa reguladora considera deben ser objeto de valoración (según el art. 4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril), considerando para ello las funciones determinadas por el Área para su creación.

Cuarto. – Instrucción del procedimiento

- *De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.*

- *Aunque es una cuestión compleja la exigibilidad del trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas y al ser un "acto general" ha de llamarse a quienes representan "los intereses generales" de los empleados. Ese es el sentido del artículo 82.1 de la LPAC cuando establece: "Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes".*

  Tal y como consta en los hechos, el expediente ha sido puesto de manifiesto a los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación celebrada el día 3 de junio de 2024, por exigencia igualmente del artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- *Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula*

el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tal y como consta en el hecho V, ha sido emitido el preceptivo informe.

- *Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

***Quinto. -** La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.*

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos, se eleva el presente informe a los órganos competentes para que, si lo estiman procedente, una vez ha sido negociado con la representación sindical y atendidas las observaciones de Asesoría Jurídica, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

***1º. Amortizar** el siguiente puesto de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:*

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	APERTURA A OTRAS [illegible]	OBSERVACIONES	CUANTÍA CD (€)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€)
95	JEFE/A DE SERVICIO DE INGENIERÍA	1	A1	28	AE	Técnica	Superior	Singular	Libre Designación	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	Disponibilidad y dedicación completa.	AG - AL - AA.	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.	13.603,53	39.187,12	69.923,47

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

***2º. Crear** los siguientes puestos de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:*

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	EVENTUALES	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES	OBSERVACIONES	CUANTÍA CD (€)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€)
160	JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD Y EDIFICACIÓN	1	A1	28	AG/AE	Técnica	Superior	Singular	Libre Designación	NO		Disponibilidad y dedicación completa.	AG - AL - AA.	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.	13.603,53	39.187,12	69.923,47
161	JEFE/A DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO Y VIVIENDA	1	A1	28	AG/AE	Técnica	Superior	Singular	Libre Designación	NO		Disponibilidad y dedicación completa.	AG - AL - AA.	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.	13.603,53	39.187,12	69.923,47
162	JEFE/A DE SERVICIO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE URBANISMO Y VIVIENDA	1	A1	28	AG/AE	Técnica	Superior	Singular	Libre Designación	NO		Disponibilidad y dedicación completa.	AG - AL - AA.	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.	13.603,53	39.187,12	69.923,47

***3º**. Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

4º. *Declarar a extinguir, cuando quede vacante, el siguiente puesto de trabajo:*

CÓDIGO PUESTO	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS*	*GRUPO*	*NIVEL PUESTO*	*ESCALA*	*SUBESCALA*	*CLASE*	*TIPO DE PUESTO*	*FORMA PROVISIÓN*	*EVENTUALES*	*FORMACIÓN ESPECÍFICA*	*REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS*	*APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES*	*OBSERVACIONES*
150	*JEFE/A DE DEPARTAMENTO JURÍDICO*	*1*	*A1*	*26*	*AG/AE*	*Técnica*	*Superior*	*Singular*	*Libre Designación*	*NO*		*Disponibilidad y dedicación completa.*	*AG - AL - AA.*	*La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto*

5º*. Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES "LOS 2000 Y + EN DIRECTO" Y "ASÍ ERAN LOS 80", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2024, EXPTE. 2024/NSIN/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de **17 de junio de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 13 de junio de 2024, que se transcribe:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

"*HECHOS*

Primero.- *La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social ha emitido propuesta para la contratación de* ***ACTUACIONES MUSICALES "LOS 2000 Y + EN DIRECTO" Y "ASÍ ERAN LOS 80", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2024****, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.000,00 € I.V.A. no incluido, (47.190,00 €, IVA incluido), y que tendrán lugar los días 12 y 13 de julio de 2024.*

La citada Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El importe del precio se abonará a la mercantil SOUND LINE, S.L., con CIF: B02255917.

2.- Los espectáculos se celebrarán los días 12 y 13 de julio de 2024 en el escenario del parque "Prados de Torrejón" de Pozuelo de Alarcón.

3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 39.000,00 € I.V.A. no incluido (47.190,00 €, IVA incluido).

Segundo.- *La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2024/NSIN/002, en el que figura la siguiente documentación:*

-Propuesta de inicio de expediente de contratación.
-Informe de insuficiencia de medios
-Memoria justificativa.
-Retención de crédito.
-Pliego de prescripciones técnicas.
-Pliego de cláusulas administrativas particulares.
-Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 47.190,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento (número de operación 220240003623).*

Cuarto.*- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización nº 1030/2024 de fecha 12 de junio de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- *Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.*- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".*

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes

para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

***CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

> ***1º.- Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **ACTUACIONES MUSICALES "LOS 2000 Y + EN DIRECTO" Y "ASÍ ERAN LOS 80", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2024**, Expte. 2024/NSIN/002.*
>
> ***2º.- Autorizar un gasto** para esta contratación por importe 47.190,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609, Fiestas Populares. Actividades Culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.*
>
> ***3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento negociado sin publicidad** de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil SOUND LINE, S.L., con CIF: B02255917.*
>
> ***4º.- Disponer la apertura** del procedimiento de adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y

CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EXPTE. 2022/PA/011

El expediente ha sido examinado en la sesión de **17 de junio de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 6 de junio de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- *En resolución de fecha 10 de agosto de 2022, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, a BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L., con un importe anual de 102.729,00 € IVA no incluido (113.001,90 € IVA incluido), con el siguiente desglose:*

Precio del programa general de actividades: 89.345,00 € (IVA no incluido).
Precio unitario salidas programadas (1 autobús y 5 monitores a jornada completa por salida: 1.673,00 €/salida (IVA no incluido).

Segundo.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 9 de septiembre de 2022. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 10 de septiembre de 2022 al 9 de septiembre de 2023, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de agosto de 2023, acordó la prórroga del contrato por un año, del 10 de septiembre de 2023 al 9 de septiembre de 2024, en las condiciones del contrato original.

El Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado ha solicitado la prórroga del contrato por un plazo máximo de cuatro meses, hasta el 9 de enero de 2025, o hasta la fecha de inicio de la ejecución del nuevo contrato, en caso de ser de fecha anterior. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 38.280,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3341.22706 Jóvenes. Trabajos realilzados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos; anualidad 2024 por importe de*

28.250,48 € (nº de operación 220240003352), y anualidad 2025 por importe de 10.030,26 € (nº de operación 220249000126).

***Cuarto.-** Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 22 de mayo de 2024.*

***Quinto.-** Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 944/2024, de fecha 29 de mayo de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"*

***SEGUNDO.-** La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de un año del 10 de septiembre de 2022 al 9 de septiembre de 2023, prorrogable por años sucesivos y hasta un máximo de cuatro.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de agosto de 2023, acordó la prórroga del contrato por un año, del 10 de septiembre de 2023 al 9 de septiembre de 2024, en las condiciones del contrato original.

El Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

***Primero.- Prorrogar** el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Expte. 2022/PA/011, del que es adjudicatario BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L., por cuatro meses, del 10 de septiembre de 2024 al 9 de enero de 2025, o hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato, en caso de ser de fecha anterior, en las condiciones del contrato original.*

***Segundo.- Autorizar y disponer un gasto** para la prórroga del contrato a favor de BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L., por un importe total de 38.280,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3341.22706 Jóvenes. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos; con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:*

Anualidad 2024: 28.250,48 €
Anualidad 2025: 10.030,26 €"

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A FAMILIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS Y/O COLONIAS URBANAS INFANTILES DURANTE EL VERANO 2024

El expediente ha sido examinado en la sesión de **17 de junio de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 11 de junio de 2024, que se transcribe:

"*Se propone al Órgano Colegiado:*

***1º.- Autorizar un gasto** por importe de **115.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3261.48000 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION. AYUDAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE*

LUCRO" del presupuesto de gastos de 2024 (nº operación 220240003376), acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC.

***2º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones**, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de AYUDAS A FAMILIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS Y/O COLONIAS URBANAS INFANTILES DURANTE EL VERANO 2024, con la redacción que se acompaña.*

***3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL AÑO 2024, EXPTE. 2024/PA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de **17 de junio de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 15 de junio de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

***Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2024/PA/0010, en sesión de fecha 15 de mayo de 2024, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL AÑO 2024, Expte. 2024/PA/010, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de

95.040,87 €, IVA no incluido (114.999,45 €, IVA incluido), y su plazo de duración es del 7 al 21 de julio de 2024, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 114.999,45 €, con cargo a la aplicación nº 03.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

***Segundo**.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de mayo de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1 *ALCE RESTAURACIÓN Y EVENTOS, S.L.*
2 *EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS, S.L.*
3 *PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.*
4 *TRAMPOLIN EVENTS, S.L.*

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de mayo de 2024, procedió a la apertura del sobre nº 1 de Documentación administrativa, a que se refiere la cláusula 16 del pliego, acordando lo siguiente:*

"Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirles a la licitación".*

***Cuarto.-** El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:*

1. ***ALCE RESTAURACIÓN Y EVENTOS, S.L.,** realiza la siguiente oferta:*

   - ***Precio:** 77.923,30 € I.V.A. no incluido.*

   - *Se oferta el cubrimiento de las vallas del contrato con cubrevallas con la tipología del escudo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de la bandera de España.*
   - *Se ofertan **3 auxiliares de control adicional** (por día y concierto) a los*

exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- *Se ofertan **4 aseos químicos** (limpieza diaria incluida) adicionales a los previstos en el PPT.*
- *Se oferta la instalación de **un segundo camerino** equipado con ventilador, espejo de cuerpo entero, espejo de maquillaje y perchero.*

2. ***EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS, S.L.,** realiza la siguiente oferta:*

   - ***Precio:** 85.000,00 €, I.V.A. no incluido.*

   - *Se oferta el cubrimiento de las vallas del contrato con cubrevallas con la tipología del escudo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de la bandera de España.*
   - *Se ofertan **3 auxiliares de control adicional** (por día y concierto) a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.*
   - *Se ofertan **4 aseos químicos** (limpieza diaria incluida) adicionales a los previstos en el PPT.*
   - *Se oferta la instalación de **un segundo camerino** equipado con ventilador, espejo de cuerpo entero, espejo de maquillaje y perchero.*

3. ***PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.,** realiza la siguiente oferta:*

   - ***Precio:** 89.000,00 €, I.V.A. no incluido.*

   - ***No se oferta** el cubrimiento de las vallas del contrato.*
   - ***No se ofertan** auxiliares de control adicional (por día y concierto).*
   - ***No se ofertan** aseos químicos (limpieza diaria incluida).*
   - ***No se oferta** la instalación de **un segundo camerino**.*

4. ***TRAMPOLIN EVENTS, S.L.,** realiza la siguiente oferta:*

   - ***Precio:** 85.458,00 €, I.V.A. no incluido.*

   - *Se oferta el cubrimiento de las vallas del contrato con cubrevallas con la tipología del escudo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de la bandera de España.*

- *Se ofertan **3 auxiliares de control adicional** (por día y concierto) a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.*
- *Se ofertan **4 aseos químicos** (limpieza diaria incluida) adicionales a los previstos en el PPT.*
- *Se oferta la instalación de **un segundo camerino** equipado con ventilador, espejo de cuerpo entero, espejo de maquillaje y perchero.*

En la misma sesión, dado que el licitador ALCE RESTAURACIÓN Y EVENTOS, S.L. ha ofertado el precio más bajo y las mejoras, la Mesa de Contratación, condicionado a que dicha oferta no estuviera incursa en baja anormal, acordó:

> *"1º.- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Expt. 2024/PA/010 a la empresa ALCE RESTAURACIÓN Y EVENTOS, S.L., condicionado a que no se encuentre incurso en baja anormal.*
>
> *2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*
>
> *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".*

***Quinto.-** Por la Unidad de Contratación se comprobó que dicha oferta no se encontraba incursa en baja anormal.*

***Sexto.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de junio de 2024, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:*

> *"Único.- Tener por aportada por ALCE RESTAURACIÓN Y EVENTOS, S.L, propuesta como adjudicataria del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL AÑO, Expte. 2024/PA/010, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares".*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Séptimo.- *La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 26 de abril de 2024, informe favorable al expediente de contratación.*

Octavo.- *Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 798/2024, de fecha 9 de mayo de 2024 y nº 1040/2024, de fecha 13 de junio de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ALCE RESTAURACION Y EVENTOS, S.L , por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar *el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCION TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL AÑO 2024, a ALCE RESTAURACION Y EVENTOS, S.L., con CIF B70934005, en las siguientes condiciones:*

Precio: 77.923,30 € I.V.A. no incluido (94.287,19 € IVA incluido).

Mejoras:

Cubrevallas: Cubrimiento de las vallas del contrato con cubrevallas con la tipología del escudo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de la bandera de España.

Vigilancia en las zonas de mayor concentración de público: 3 auxiliares de control adicionales (por día y concierto) a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. Están previstos 5 auxiliares de control para cada uno de los conciertos (4 días), por lo que el número de auxiliares de control será de 8.

Aseos químicos: 4 aseos químicos (limpieza diaria incluida) adicionales a los previstos en el PPT, están previstos en el PPT dos sanitarios portátiles.

Camerinos: Instalación de un segundo camerino equipado con ventilador, espejo de cuerpo entero, espejo de maquillaje y perchero.

***Segundo.- Estimar la solicitud** de ALCE RESTAURACIÓN Y EVENTOS, S.L. de constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, lo que se efectuará reteniendo el importe de 3.896,17 € en las primeras facturas que se presenten al cobro.*

***Tercero.-Disponer un gasto** a favor de ALCE RESTAURACION Y EVENTOS, S.L. por un importe de 94.287,19 €, lo que supone una baja del 18,010747 %, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.*

***Cuarto.- Reponer a disponible** el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.*

***Quinto.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN Y FIESTAS DE NAVIDAD DEL AÑO 2024, EXPTE. 2024/PASA/011, LOTES 1 Y 3

El expediente ha sido examinado en la sesión de **17 de junio de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 17 de junio de 2024, que se transcribe:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y

CÓDIGO DEL DOCUMENTO	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**
OAJ18I00OW	OAJ/2024/63

"HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2024/PASA/011, en sesión de fecha 15 de mayo de 2024, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN Y FIESTAS DE NAVIDAD DEL AÑO 2024, con nº de expediente 2024/PASA/011, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 49.526,35 €, I.V.A. no incluido (59.926,89 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es durante la celebración de las fiestas de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora de la Consolación y Navidad 2024 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 59.926,89 euros, con cargo a la aplicación 03 3381 22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades y lotes:

Anualidad 2024.

Lote 1 Importe: 18.868,91 €
Lote 2 Importe: 22.189,07 €

Anualidad 2025.

Lote 3 Importe: 18.868,91 €

3º.- *Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.*

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo*.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de mayo de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un único licitador:*

1.- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de mayo de 2024, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras presentado por el licitador, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:*

Lote 1. Fiestas de Nuestra Señora del Carmen.

***Precio:** 13.490,00 euros IVA no incluido.*
Mejoras:

Aumento de materia reglamentada (NEC) en los disparos: Se oferta un incremento del 50% de materia reglamentada.

Póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes: Se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego. Importe de cobertura de la póliza ofertado: 50.000.000,00 €.

Lote 3. Fiestas de Navidad.

***Precio:** 13.595,00 euros IVA no incluido.*
Mejoras:

Aumento de materia reglamentada (NEC) en los disparos: Se oferta un incremento del 50% de materia reglamentada.

Póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes: Se oferta la mejora de la cobertura de la póliza del seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego. Importe de cobertura de la póliza ofertado: 50.000.000,00 €.

***Cuarto.-** Dado que únicamente hay un licitador, cuya oferta se ajusta al presupuesto de licitación, y no se encuentra incursa en baja anormal, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:*

"1º.- Proponer la adjudicación de los lotes 1 y 3 del contrato de ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN Y FIESTAS DE NAVIDAD DEL AÑO 2024, Expte. 2024/PASA/011 a PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.

2º.- Proponer la declaración de desierto del LOTE 2 del citado contrato por ausencia de licitadores.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 18º del pliego de cláusulas administrativas particulares".

Quinto.- *El día 30 de mayo de 2024, a las 13:32 horas, es decir, ya vencido el plazo de presentación de proposiciones, la mercantil DISCOMFA, S.L. presentó oferta al procedimiento a través del Registro General del Ayuntamiento, alegando fallos en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El mismo día, a las 15:11 horas, presentó nuevo escrito en el que solicitaba la ampliación del plazo de presentación de ofertas incorporando una captura de pantalla de "Servicio interrumpido" de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Dado que ambas solicitudes se han presentado una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y que con la captura de pantalla no se puede acreditar el fallo del sistema, que debería haberse acreditado con un certificado emitido por la Plataforma, no procede la admisión de esta oferta.

Sexto.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de junio de 2024, acordó lo siguiente:*

"Primero.- No admitir la oferta de DISCOMFA, S.L. presentada fuera de plazo a través del Registro General del Ayuntamiento al no quedar acreditados el fallo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Segundo.- Tener por aportada por PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., propuesto como adjudicatario del contrato de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN Y FIESTAS DE NAVIDAD DEL AÑO 2024, Expte. 2024/PASA/006, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación".

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Séptimo.- *La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 29 de abril de 2024, informe favorable al expediente de contratación.*

Octavo.- *Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 805/2024, de fecha 9 de mayo de 2024 y nº 10362024, de fecha 13 de junio de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

PRIMERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la declaración de desierto del Lote 2 por falta de licitadores y la adjudicación del contrato, Lote 1 y Lote 3 a PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. por ser la única oferta presentada en cada lote y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

SEGUNDO.- *La oferta de DISCOMFA, S.A. fue inadmitida por la Mesa de Contratación por extemporánea y por no presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público como exigía la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, alegando sin acreditar problemas técnicos de la citada plataforma.*

TERCERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- *Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de no admisión de la oferta de DISCOMFA, S.A. por extemporánea y por no cumplir el requisito de presentación de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Segundo.- *Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CAMEN, NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN Y FIESTAS DE NAVIDAD DEL AÑO 2024, Expte. 2024/PASA/011, Lotes 1 y 3, a PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. con NIFA50028398, en las siguientes condiciones:*

Lote 1. Fiestas de Nuestra Señora del Carmen

Precio: *13.490,00 € IVA no incluido (16.322,90 € IVA incluido).*

Mejoras:

Aumento de materia reglamentada (NEC) en los disparos: Incremento del 50% de materia reglamentada.

Póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes: Mejora de la cobertura de la póliza del seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego. Importe de cobertura de la póliza: 50.000.000,00 €.

Lote 3. Fiestas de Navidad

Precio: *13.595,00 € IVA no incluido, (16.449,95 € IVA incluido).*

Mejoras:

Aumento de materia reglamentada (NEC) en los disparos: Incremento del 50% de materia reglamentada.

Póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes: Mejora de la cobertura de la póliza del seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego. Importe de cobertura de la póliza: 50.000.000,00 €.

Tercero.- Disponer un gasto *en favor de PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. por un importe de 16.322,90 € para el Lote 1, lo que supone una baja del 13,4931 %, y por un importe de 16.449,95 € para el Lote 3, lo que supone una baja del 12,8198%, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609, Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, con el siguiente desglose por anualidades y lotes:*

Anualidad 2024. Lote 1 Importe: 16.322,90 €
Anualidad 2025. Lote 3 Importe: 16.449,95 €

Cuarto.- Reponer a disponible *el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.*

Quinto.- Declarar desierto *el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para la contratación del SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CAMEN, NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN Y FIESTAS DE NAVIDAD DEL AÑO 2024, Expte. 2024/PASA/011, Lote 2 Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación, por falta de licitadores.*

Sexto.- Requerir *al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

10. <u>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y FAMILIARES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL AÑO 2024, EXPTE. 2024/PASA/012</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de **17 de junio de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 17 de junio de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2024/PASA/012, en sesión de fecha 15 de mayo de 2024, acordó lo siguiente:*

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y FAMILIARES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL AÑO 2024, con nº de expediente 2024/PASA/012, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.461,63 €, I.V.A. no incluido (71.948,58 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es del 7 al 21 de julio de 2024 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 71.948,58 euros, con cargo a la aplicación 03.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1 Importe: 51.733,93 €
Lote 2 Importe: 20.214,65 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo*.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de*

mayo de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

6. *ALICIA CASTRO SIMO-Lote 1.*
7. *ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L.-Lote 1.*
8. *JORGE PÉREZ BAYO- Lote 2.*
9. *MELODANA, S.L.-Lote 2.*
10. *MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ-Lote 1 y Lote 2*
11. *MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.-Lote 2.*
12. *MUSKAN EVENTOS, S.L.-Lote 1.*
13. *PRIXPLAZA EVENTOS, S.L.-Lote 1 y Lote 2.*
14. *TRAMPOLIN EVENTS, S.L.-Lote 1.*
15. *TROMPECOCO, S.L.U.-Lote 1.*

***Tercero**.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de mayo de 2024, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:*

6. *ALICIA CASTRO SIMO - LOTE 1, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 1. SERVICIO DE ANIMACIÓN

PRECIO: 24.883,00 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se ofertan dos monitores de tiempo libre adicionales a los exigidos en el PPT

No se oferta la realización de un espectáculo nocturno luminoso con drones.

Se oferta la señalizacion con los horarios y actividades infantiles que se vayan a realizar en cada una de las jornadas, mediante mediante carteles informativos en tamaño A1.

Se oferta el reparto de 50 globos de helio adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

7. *ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. - LOTE 1, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 1. SERVICIO DE ANIMACIÓN

PRECIO: 33.349,14 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se ofertan dos monitores de tiempo libre adicionales a los exigidos en el PPT

No se oferta la realización de un espectáculo nocturno luminoso con drones.

Se oferta la señalizacion con los horarios y actividades infantiles que se vayan a realizar en cada una de las jornadas, mediante mediante carteles informativos en tamaño A1.

Se oferta el reparto de 50 globos de helio adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

8. *JORGE PÉREZ BAYO - LOTE 2, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 2. SERVICIO DE RESTAURACIÓN

PRECIO: 14.380,00€, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se oferta la entrega de postre helado envasado para 1.500 personas.

Se ofertan dos camareros adicionales a los 4 exigidos en el PPT.

Se oferta la adscripción al servicio de un auxiliar de cocina adicional al exigido en el PPT.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

9. *MELODANA, S.L. - LOTE 2, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 2. SERVICIO DE RESTAURACIÓN

PRECIO: 13.364,80 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se oferta la entrega de postre helado envasado para 1.500 personas.

Se ofertan dos camareros adicionales a los 4 exigidos en el PPT.

Se oferta la adscripción al servicio de un auxiliar de cocina adicional al exigido en el PPT.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

10. *MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ - LOTE 1 Y LOTE 2, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 1. SERVICIO DE ANIMACIÓN

PRECIO: 41.300,00 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se ofertan dos monitores de tiempo libre adicionales a los exigidos en el PPT

Se oferta la realización de un espectáculo nocturno luminoso con 140 drones.

Se oferta la señalizacion con los horarios y actividades infantiles que se vayan a realizar en cada una de las jornadas, mediante mediante carteles informativos en tamaño A1.

Se oferta el reparto de 50 globos de helio adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

LOTE 2. SERVICIO DE RESTAURACIÓN

PRECIO: 12.700,00 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se oferta la entrega de postre helado envasado para 1.500 personas.

Se ofertan dos camareros adicionales a los 4 exigidos en el PPT.

Se oferta la adscripción al servicio de un auxiliar de cocina adicional al exigido en el PPT.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

11. *MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., LOTE 2, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 2. SERVICIO DE RESTAURACIÓN

PRECIO: 14.390,00 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se ofertan la entrega de postre helado envasado para 1.500 personas.

Se ofertan dos camareros adicionales a los 4 exigidos en el PPT.

Se oferta la adscripción al servicio de un auxiliar de cocina adicional al exigido en el PPT.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

12. *MUSKAN EVENTOS, S.L. - LOTE 1, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 1. SERVICIO DE ANIMACIÓN

PRECIO: 34.200,00 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se ofertan dos monitores de tiempo libre adicionales a los exigidos en el PPT

Se oferta la realización de un espectáculo nocturno luminoso con 140 drones.

Se oferta la señalizacion con los horarios y actividades infantiles que se vayan a realizar en cada una de las jornadas, mediante mediante carteles informativos en tamaño A1.

Se oferta el reparto de 50 globos de helio adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

13. *PRIXPLAZA EVENTOS, S.L. - LOTE 1 Y LOTE 2, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 1. SERVICIO DE ANIMACIÓN

PRECIO: 39.780,00 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se oferta un monitor de tiempo libre adicional a los exigidos en el PPT

Se oferta la realización de un espectáculo nocturno luminoso con 140 drones.

Se oferta la señalizacion con los horarios y actividades infantiles que se vayan a realizar en cada una de las jornadas, mediante mediante carteles informativos en tamaño A1.

Se oferta el reparto de 50 globos de helio adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

LOTE 2. SERVICIO DE RESTAURACIÓN

PRECIO: 14.844,00 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

No se oferta la entrega de postre helado envasado para 1.500 personas.

Se oferta un camarero adicional a los 4 exigidos en el PPT.

No se oferta la adscripción al servicio de un auxiliar de cocina adicional al exigido en el PPT.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

14. *TRAMPOLÍN EVENTS, S.L. - LOTE 1, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 1. SERVICIO DE ANIMACIÓN

PRECIO: 27.494,00 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se ofertan dos monitores de tiempo libre adicionales a los exigidos en el PPT

No se oferta la realización de un espectáculo nocturno luminoso con 140 drones.

Se oferta la señalizacion con los horarios y actividades infantiles que se vayan a realizar en cada una de las jornadas, mediante mediante carteles informativos en tamaño A1.

Se oferta el reparto de 50 globos de helio adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

15. *TROMPECOCO, S.L.U. - LOTE 1, realiza la siguiente oferta:*

LOTE 1. SERVICIO DE ANIMACIÓN

PRECIO: 41.883,00 €, I.V.A. no incluido.

MEJORAS:

Se ofertan dos monitores de tiempo libre adicionales a los exigidos en el PPT

Se oferta la realización de un espectáculo nocturno luminoso con 120/140 drones.

Se oferta la señalizacion con los horarios y actividades infantiles que se vayan a realizar en cada una de las jornadas, mediante mediante carteles informativos en tamaño A1.

Se oferta el reparto de 50 globos de helio adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Presenta Declaración responsable e Inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- *Por el Departamento de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incursa en valores anormales.*

Quinto.- *Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Jefa de Departamento de Servicios Sociales, otorgando la siguiente puntuación:*

Lote 1: Servicio de Animación*.*

Nº Plica	Licitador	Precio 49	Monitores 20	Drones 20	Señalización 6	Globos 5	Total
7	MUSKAN EVENTOS, S.L.	35,65	20	20	6	5	86,65
5	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	29,52	20	20	6	5	80,52
10	TROMPECOCO, S.L.	29,11	20	20	6	5	80,11
1	ALICIA CASTRO SIMO	49,00	20	0	6	5	80,00
9	TRAMPOLIN EVENTS, S.L.	44,35	20	0	6	5	75,35
8	PRIXPLAZA EVENTOS, S.L.	30,65	10	20	6	5	71,65
2	ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L.	36,56	20	0	6	5	67,56

Lote 2: Servicio de Restauración.

Nº Plica	Licitador	Precio 49	Helado 21	Camareros 20	Aux. cocina 10	Total
5	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	49,00	21	20	10	100,00
4	MELODANA, S.L.	46,56	21	20	10	97,56
3	JORGE PÉREZ BAYO	43,28	21	20	10	94,28
6	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES	43,25	21	20	10	94,25
8	PRIXPLAZA EVENTOS, S.L.	41,92	0	10	0	51,92

Sexto.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de junio de 2024, comprobó la documentación aportada por los licitadores clasificados en primer lugar en cada lote, acordando lo siguiente:*

"1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Lote 1:

Licitador	Precio 49	Monitores 20	Drones 20	Señalización 6	Globos 5	Total
MUSKAN EVENTOS, S.L.	35,65	20	20	6	5	86,65
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	29,52	20	20	6	5	80,52
TROMPECOCO, S.L.	29,11	20	20	6	5	80,11
ALICIA CASTRO SIMO	49,00	20	0	6	5	80,00
TRAMPOLIN EVENTS, S.L.	44,35	20	0	6	5	75,35
PRIXPLAZA EVENTOS, S.L.	30,65	10	20	6	5	71,65
ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L.	36,56	20	0	6	5	67,56

Lote 2:

Licitador	Precio 49	Helado 21	Camareros 20	Aux. cocina 10	Total
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	49,00	21	20	10	100,00
MELODANA, S.L.	46,56	21	20	10	97,56
JORGE PÉREZ BAYO	43,28	21	20	10	94,28
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES	43,25	21	20	10	94,25
PRIXPLAZA EVENTOS, S.L.	41,92	0	10	0	51,92

2º- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y FAMILIARES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

FIESTAS PATRONALES DE NUESTRAS SEÑORA DEL CARMEN DEL AÑO 2024, Expte. 2024/PASA/012, LOTE 1 a MUSKAN EVENTOS, S.L. y LOTE 2 a MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por ser los clasificados en primer lugar.

3º.- Tener por aportada por MUSKAN EVENTOS, S.L. y MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, propuestos como adjudicatarios del contrato la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Séptimo.- *La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 29 de septiembre de 2024, informe favorable al expediente de contratación.*

Octavo.- *Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 806/2024, de fecha 9 de mayo de 2024 y nº 1037/2024, de fecha 13 de junio de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato; Lote 1 a MUSKAN EVENTOS, S.L. y Lote 2, a MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ, por ser las mejores ofertas en cada lote, de confomidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar *el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS Y FAMILIARES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL AÑO 2024, Expte. 2024/PASA/012, con los siguientes lotes:*

Lote 1 Servicio de animación*, a MUSKAN EVENTOS, S.L., con CIF B86819810,*

Precio: *34.200,00 € I.V.A. no incluido (41.382,00 € IVA incluido).*

Mejoras:

Adscripción al servicio de dos monitores de tiempo libre adicionales a los exigidos en el PPT

Realización de un espectáculo nocturno luminoso con 140 drones.

Señalizacion con los horarios y actividades infantiles que se vayan a realizar en cada una de las jornadas, mediante mediante carteles informativos en tamaño A1.

Reparto de 50 globos de helio adicionales a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Lote 2 Servicio de restauración (comida popular), *a MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ, con NIF 70872226A, en las siguientes condiciones:*

Precio: *12.700,00 € I.V.A. no incluido (15.367,00 € IVA incluido).*

Mejoras:

Entrega de postre helado envasado para 1.500 personas.

Adscripción al servicio de dos camareros adicionales a los 4 exigidos en el PPT.

Adscripción al servicio de un auxiliar de cocina adicional al exigido en el PPT.

Segundo.- Disponer un gasto *en favor de MUSKAN EVENTOS, S.L para el Lote 1 por un importe total de 41.382,00 €, lo que supone una baja del 20,01%, y por un importe de 15.367,00 € para el Lote 2 a favor de MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ, lo que supone una baja del 23,9808% con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.*

Tercero.- Reponer a disponible *el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

Cuarto.- Requerir *al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar los siguientes asuntos:

PUNTO ÚNICO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA "CINE DE VERANO", DEL QUE ES ADJUDICATARIO SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 18 de junio de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- *El Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultural, en sesión de fecha 24 de junio de 2022 adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA "CINE DE VERANO", Expte. 2022/PAS/006, a SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. en el precio de 4.380,00 € IVA no incluido (5.299,80 € IVA incluido).*

Segundo.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 24 de junio 2022, siendo su duración de un año, del 24 de junio de 2022 al 23 de junio de 2023, prorrogable por cuatro periodos de hasta un año de duración. El plazo de ejecución del servicio es del 24 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022.*

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, en sesión de fecha 28 de febrero de 2023 acordó la prórroga del contrato del 24 de junio de 2023 al 23 de junio

de 2024, en las condiciones del contrato original, siendo el plazo de ejecución del servicio del 24 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023.

La entonces Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

***Tercero.-** Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 3 de abril de 2024.*

***Cuarto.-** El día 1 de abril de 2024 se ha producido la extinción del organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura.*

***Quinto.-** El órgano de contabilidad ha practicado nueva retención de crédito por importe de 5.299,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.22609 Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas, para atender las obligaciones generadas por el contrato (nº de operación 220240004775).*

***Sexto.-** Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 1072/2024, de fecha 18 de junio de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.-** El Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón en sesión de 21 de diciembre de 2023 acordó aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, quedando extinguida su personalidad jurídica, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en todos sus bienes, derechos y obligaciones, todo ello con efectos de 1 de abril de 2024.*

El acuerdo de disolución ha quedado definitivamente aprobado, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 44 de 21 de febrero de 2024.

Por tanto, en la actualidad el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha quedado subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del presente expediente de contratación aprobado y tramitado por el Patronato Municipal de Cultura.

***SEGUNDO.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

***TERCERO.-** La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año desde su formalización, del 24 de junio de 2022 al 23 de junio de 2023, siendo el plazo de ejecución del servicio desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de agosto de 2022, prorrogable por cuatro periodos de hasta un año de duración, siendo el plazo de ejecución del servicio de duración similar a la inicial, de junio a agosto.*

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, en sesión de fecha 28 de febrero de 2023 acordó la prórroga del contrato del 24 de junio de 2023 al 23 de junio de 2024, en las condiciones del contrato original, siendo el plazo de ejecución del servicio del 24 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023.

La entonces Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura ha solicitado una segunda prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

***CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

***Primero.- Prorrogar** el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA "CINE DE VERANO", Expte. 2022/PAS/006, del que es adjudicatario SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. del 24 de junio de 2024 al 23 de junio de 2025, en las condiciones del contrato original, siendo el plazo de ejecución del servicio del 24 de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024.*

***Segundo.- Autorizar y disponer un gasto** para la prórroga del contrato por un importe total de 5.299,80 € en favor de SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.22609 Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas, correspondiente a la anualidad 2024."*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2024/63

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Primera Teniente de Alcalde por sustitución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **19 de junio de 2024**